

al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 269, de fecha 14 de noviembre actual, se publican las bases que han de regir la citada oposición.

Cuart de Poblet, 20 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Fernando Chiner Juan.—8.666-E.

25521 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander) referente a las bases de convocatoria de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación.*

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de 24 de septiembre del año en curso, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de 27 de octubre, y en su página 1493, figuran insertas las bases de convocatoria de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas, vacantes en la plantilla de esta Corporación, y encuadradas en el «subgrupo de Auxiliares de Administración General».

Igualmente se hace saber que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 137, página 1.608, de 14 de noviembre, se publica anuncio sobre esta convocatoria para subsanar errores y omisiones padecidos en la redacción de citadas bases.

El plazo de presentación de instancias para participar en la oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Marina de Cudeyo a 19 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Hilario Trueba Bedía.—8.890-E.

25522 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Molina de Segura por la que se hace pública la lista de admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.*

De conformidad con la base 3.ª de las que han de regir la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público que han sido admitidas, provisionalmente, las 18 solicitudes presentadas para optar a dicha oposición, las cuales corresponden a los señores don Francisco Rodríguez Arenas, don José Gómez Cascales, doña Rosario Castaño Collado, don Pedro Morillas Sánchez, don Miguel Ángel Costa García, don Juan Sánchez Peralta, don Rafael de San Eustaquio Tudanca, don Antonio Jaime Llamas Cánovas, don José Manuel Rivas Maestre, don Bernardo González Paños, doña María Luisa Berenguer García, don Roberto Manuel García Martínez, don Rodolfo López Zambudio, don José María Martínez Carrasco Tabuena, doña Marina Manuela Martín Gómez, don Amancio Sánchez Gómez, don José Rodríguez Hernández y don Baldomero Ruiz Cuadrado, no habiéndose, por tanto, excluido ninguna de las solicitudes presentadas, pudiendo, durante el plazo de quince días, ser examinadas las referidas solicitudes y formular las reclamaciones que sobre las mismas se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 1 de diciembre de 1975.—El Alcalde, José López Bernejo.—10.650-A.

25523 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Telde referente a la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de ocho plazas de Auxiliares de Administración General.*

Se convoca la provisión en propiedad de ocho plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en este Ayuntamiento.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponder con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en dicha oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas y haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. A la referida solicitud se acompañará carta de pago de esta Depositaria o resguardo de giro postal de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen para tomar parte en la oposición.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria íntegra aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 262, de 14 de noviembre de 1975.

Telde, 20 de noviembre de 1975.—El Alcalde.—8.663-E.

25524 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Telde por la que se convoca concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría o, en su defecto, de segunda, y, subsidiariamente, por oposición entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

Convocatoria para proveer la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría o, en su defecto, de segunda, y, subsidiariamente, por oposición entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

Denominación de la plaza: Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Coficiente retributivo: Coeficiente cuatro (4), más las percepciones inherentes al cargo.

Plazo de presentación de solicitudes: Será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y el programa aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Las Palmas» número 265, de fecha 18 de noviembre de 1975.

Telde, 20 de noviembre de 1975.—El Alcalde.—8.664-E.

25525 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Valdeolea referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santander» número 137, del día 14 de noviembre de 1975, se insertan íntegras las bases para cubrir en propiedad una plaza vacante en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento de Valdeolea, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valdeolea, 20 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Esteban Gómez Riaño.—8.665-E.

25526 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión de dos plazas vacantes de Arquitectos.*

En la sección quinta del «Boletín Oficial» de la provincia número 265, de fecha 19 de los corrientes, aparece publicada la convocatoria y bases que han de regir para la provisión de dos plazas vacantes en las plantillas municipales, de Arquitectos, encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo A), titulados superiores técnicos, con el coeficiente retributivo básico multiplicador 5, al que corresponde la remuneración económica básica de 225.000 pesetas anuales, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo. La plaza tiene incompatibilidad con el desempeño de ningún cargo remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio, pudiendo optar a la misma los españoles mayores de veintiún años, sin exceder de cincuenta, compensándose el exceso de dicha edad según lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto 688/1975.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 19 de noviembre de 1975.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—8.895-E.

25527 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria y programa para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Industrial.*

El «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de los corrientes publica convocatoria y programa para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Industrial de este Excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo A), titulados superiores técnicos, con la remuneración económica básica de 225.000 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente retributivo básico multiplicador 5, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Para la presentación de instancias es preciso ser español, mayor de veintiún años, sin exceder de los cincuenta el día en que se presente la solicitud, compensándose el exceso

de límite máximo con los servicios prestados a la Administración y por los que se hubiese cotizado a la Mutualidad. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado del Estado, provincia y municipio, habrá de estarse en posesión del título de Ingeniero Superior, expedido por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, y el importe de los derechos de examen será de 800 pesetas. Las instancias podrán presentarse con arreglo al procedimiento administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1975.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—8.894-E.

25528 RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la provisión mediante oposición libre de 19 plazas de Auxiliares de Administración General.

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de los corrientes publica convocatoria y programa para la provisión

mediante oposición libre de diecinueve plazas de Auxiliares de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, integradas dentro del grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. En la presente convocatoria se han tenido en cuenta las plazas reservadas por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles. La edad para tomar parte en la oposición viene determinada por el apartado b) de la base segunda (tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad) y las demás condiciones exigidas, así como los ejercicios y programa para los mismos a que han de someterse los aspirantes aparecen en el meritado anuncio de la convocatoria. Los derechos de examen son de 400 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1975.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—8.896-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25529 ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Campo de Cartagena (Alicante y Murcia).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el Decreto 1631/1974, de 24 de mayo, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Campo de Cartagena, en el que se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos contenidos en dicho Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que, al refundir la normativa vigente en la materia, recogió el contenido del artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949, que derogaba.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona regable del Campo de Cartagena (Alicante y Murcia), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al Decreto, 1631/1974, de 24 de mayo, que aprobó el Plan General de Transformación de la Zona, Comisión que para trabajos concretos había sido previamente constituida, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 693/1972, de 9 de marzo, por el que se declaraba de Alto Interés Nacional las actuaciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el Campo de Cartagena.

Segundo.—La superficie regable de la zona está incluida dentro de la comarca de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, delimitada en el artículo 1.º del Decreto 693/1972, de 9 de marzo, por el que se declaraba de Alto Interés Nacional las actuaciones del mismo en el Campo de Cartagena; la delimitación de esta zona regable se establece en el artículo 12 del propio Decreto, fijando dos perímetros independientes: uno, correspondiente a la Zona Oriental, que afecta los términos municipales de Cartagena, Torre Pacheco, San Javier y San Pedro del Pinatar, en la provincia de Murcia, y Orihuela, en la provincia de Alicante, y otro a la Zona Occidental, que corresponde casi íntegramente al término municipal de Fuente Alamo de Murcia, complementados con pequeñas superficies de los de Murcia y Cartagena.

La delimitación anteriormente descrita fue ratificada por el Decreto 1631/1974, de 24 de mayo, por el que se aprobaba el Plan General de Transformación de la Zona, en cuyos artículos 2.º y 3.º establecen la división en sectores, correspondiendo 18 para la Zona Oriental y 3 para la Zona Occidental. Las superficies totales resultantes de cada uno de estos sectores de independencia hidráulica, cuya delimitación queda reflejada en el capítulo II del Plan Coordinado y el anejo número 3 a la Memoria, son las siguientes:

Zona Regable Oriental

Sector	Superficie regable	Superficie no regable	Total Ha.
I	1.362	120	1.482
II	1.410	121	1.531
III	2.020	220	2.240
IV	1.706	163	1.869
V	1.364	132	1.496
VI	1.605	166	1.771
VII	1.888	201	2.089
VIII	1.950	204	2.154
IX	1.783	322	2.105
X	962	98	1.060
XI	1.614	182	1.796
XII	1.600	136	1.736
XIII	1.759	205	1.964
XIV	1.519	124	1.643
XV	1.113	102	1.215
XVI	1.355	135	1.490
XVII	1.502	171	1.673
XVIII	988	83	1.071
Total	27.500	2.885	30.385

Zona Regable Occidental

Sector	Superficie regable	Superficie no regable	Total Ha.
I	2.032	204	2.236
II	1.337	122	1.459
III	1.931	192	2.123
Total	5.300	518	5.818

Tercero.—Para definir los proyectos correspondientes de las redes de riego, desagües y caminos se tomará como directrices las que figuran en el Plan Coordinado, habiéndose adoptado para el sistema de riego los siguientes supuestos:

- Riego por gravedad a turnos.
- Posibilidad futura de utilización de la red para distribución del agua a presión.
- Evitación de todo vertido de aguas sobrantes por inadecuación de una regulación en cabeza a la demanda efectiva.
- Modulación de caudales entregados al regante, dentro de estrechos límites.